



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 010-2017

Señor
Tobías Arellano Beltrán
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-16-1388 FW 54287

FECHA: 04 de enero de 2017

ASUNTO: Transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA"

Me refiero a su solicitud FW 54287 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de enero de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1388, del 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge, sector urbanizable, con normativa 5A15-45. Vivienda con usos barriales;
- Que, mediante oficio DGT-16-1388, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-32, del 12 de enero de 2015, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 casas más dos locales comerciales dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1191,22m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1278,47m²;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 1, 2, 3 y 4, que corresponde a la segunda etapa, autorizada la propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 046-2015 de fecha 10 de febrero de 2015;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 205,00m², (16,03%) circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, que suman un área total comunal de 477,27m² equivalente al 37,33% del área del terreno; y,
- Que, cuenta con planos aprobados N° 788 de fecha 27 de octubre de 2008. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 010-2017

Página 2

RESOLVIÓ

Aprobar la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-01-04